

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 21 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Expediente N° 51431-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, mediante el cual la Cooperativa de Vivienda Huaytapallana LTDA, pone en conocimiento sobre esquila de observaciones del registrador público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP mediante Número de Título 2018-02204004 al haber solicitado la inscripción de la Habilitación Urbana de Oficio del terreno de 19,685.85 m²., en el cual se desarrolla la Urbanización “Huaytapallana”, ubicado en el distrito de San Martín de Porres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 196-2017-MDSMP de fecha 31 de mayo de 2017 y N° 268-2018-MDSMP de fecha 24 de agosto de 2018, se declara la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización “Huaytapallana”, para uso Residencial de Densidad Media – RDM, Comercio Vecinal – CV y Comercio Zonal – CZ, desarrollado en el Predio Rústico, Sub – Parcela 1 (Parte de la Parcela N° 10343), ubicado en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, de conformidad con los Planos Nros. 079, 080, 081 y 082-2018-SGHUySFL-GDU/MDSP y Memoria Descriptiva;

Que, presentada la rogatoria para la Inscripción Registral de las indicadas Resoluciones del párrafo precedente, el Registrador Público mediante esquila de observación con Número de Título 2018-02204004, indica que no se ha aclarado en ninguna de las Resoluciones la nueva área de 19,685.85 m² que corresponde al área matriz del predio en estudio;

Que, mediante el Informe N° 184-2018-SGHUySFL-GDU/MDSP de fecha 30 de octubre de 2018, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, señala que recogiendo el Informe Técnico N° 088-2018-BERV-SGHUySFL-GDU/MDSP de fecha 29 de octubre de 2018, y el Informe Legal N° 031-2018-MDPAS-SGHUySFL-GDU/MDSP, se aclare la nueva área del predio matriz materia de estudio que corresponde a 19,658.85 m²;

Que, a través del Memorándum N° 218-2017-GDU-MDSMP, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite su conformidad al remitir el Informe N° 184-2018-SGHUySFL-GDU-MDSMP de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, donde se indica que el levantamiento de las observaciones antes descritas genera la emisión de una nueva Resolución donde se aclare la nueva área matriz del inmueble en estudio de 19,658.85 m²;

Que, mediante Informe N° 1572-GAJ/MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la Rectificación del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 196-2017/MDSP y recomienda aprobar el nuevo acto administrativo;





SAN MARTÍN DE PORRES

ALCALDÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, según el artículo 210° numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "todo error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a insistencia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3.6.1 del Capítulo II del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29090 y sus modificatorias, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29898, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 196-2017-MDSMP de fecha 31 de mayo de 2017, en el extremo donde se indica que el área real del inmueble constituido por el Predio Rustico, Sub - Parcela 1 (Parte de la Parcela N° 10343), ubicado en el distrito de San Martín de Porres, inscrito en la Partida Electrónica N° 11990532 es de 19,658.85 m2 y no como se consignó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR todos los demás extremos el contenido de la Resoluciones de Alcaldía N° 196-2017-MDSMP de fecha 31 de mayo de 2017 y N° 268-2018-MDSMP de fecha 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, NOTIFIQUE, el presenta acto administrativo a las partes interesadas e instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE